



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## Resolución de Alcaldía

N° 116-2026-MPS/A.

Sandia, 13 de abril del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

**VISTOS:**

El Informe N° 269-2026-MPS/OPPR de fecha 09 de abril de 2026, emitido por el responsable de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, sobre la aprobación de nota presupuestal, conforme al Decreto Supremo N° 052-2026-EF, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece los lineamientos para la Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del mismo cuerpo normativo, dispone que; "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. (...)";

Que, según el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 052-2026-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de abril de 2026, se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 419 948 514. 00 (cuatrocientos diecinueve millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos catorce y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos, para financiar la ejecución de 982 inversiones, mediante los créditos presupuestarios no devengados al 31 de diciembre de 2025 correspondientes a los recursos autorizados en el artículo 2 de la Ley N° 32416, en el marco de la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Fianl de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, a través del artículo 2 del Decreto Supremo N° 052-2026-EF, se establece que los titulares de los pliegos habilitados en el Credito Suplementario deben aprobar, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la vigencia de dicho dispositivo legal. Asimismo, se dispone que una copia de la resolución aprobada sea remitida, en el mismo plazo, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos;

Que, mediante el Informe N° 269-2026-MPS/OPPR de fecha 09 de abril de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en su calidad de órgano de asesoramiento y responsable en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha señalado que en virtud del análisis realizado al Decreto Supremo N° 052-2026-EF, corresponde efectuar la incorporación de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2026, destinados a financiar las siguientes inversiones:

CUI	PROYECTO	S/
2671650	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-606 (PUENTE HUATA), TRAMO: EMP. PE-34H (SANDIA) - CHIRIHUAYA- ALTO QUESÑANI - ARICATO EN EL CENTRO POBLADO SANDIA, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	427,769.00
2464988	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE LLAMANI, ARAPA, MORORIA CENTRAL, CAQUENE, HUAYLLABAMBA, PAJCHA, SAJHUATA, CHURINGA HUANCALUQUE Y YUCAYUCANI DE 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO	3,348,005.00
2671681	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-576 (PUENTE SAPA CHACA), TRAMO: EMP. PU-107 - TIRACA - CHEJANI - CAHUICHAÑA- EMP. PU-577 (PHARA) EN LA LOCALIDAD DE SAPA CHACA DISTRITO DE PATAMBUCO, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	204,213.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,979,987.00</b>

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público:

*Se Resuelve.*

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN Y DESAGREGACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO** al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia, aprobados mediante DECRETO SUPREMO N° 052-2026-EF, hasta por la suma de S/ 3 979 987.00 (tres millones novecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y siete con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO	19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	3,979,987.00
Genérica de Ingreso	9. SALDO DE BALANCE	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>3,979,987.00</b>

EGRESOS		CUI	Soles
PLIEGO		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL		PP	
ACTIVIDAD / PROYECTO	2671650	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-606 (PUENTE HUATA), TRAMO: EMP. PE-34H (SANDIA) - CHIRIHUAYA- ALTO QUESÑANI - ARICATO EN EL CENTRO POBLADO SANDIA, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	427,769.00
	2464988	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE LLAMANI, ARAPA, MORORIA CENTRAL, CAQUENE, HUAYLLABAMBA, PAJCHA, SAJHUATA, CHURINGA HUANCALUQUE Y YUCAYUCANI DE 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO	3,348,005.00
	2671681	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-576 (PUENTE SAPA CHACA), TRAMO: EMP. PU-107 - TIRACA - CHEJANI - CAHUICHAÑA- EMP. PU-577 (PHARA) EN LA LOCALIDAD DE SAPA CHACA DISTRITO DE PATAMBUCO, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	204,213.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		2.RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO		19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
Categoría de Gasto		5 GASTOS DE CAPITAL	
Tipo de Transacción		2 GASTOS PRESUPUESTALES	
		2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,979,987.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>3,979,987.00</b>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificaciones

Encargar que la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

## ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTICULO CUARTO. - Remisión

Disponer que se remita la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## ARTICULO QUINTO. -

Encargar, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

*Berly Hernan Tacca Yana*  
DNI N° 41554151  
ALCALDE